



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se ordena la publicación de la adenda de prórroga y modificación del Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, y el Ayuntamiento de Llanera, para la realización del inventario de caminos públicos del concejo de Llanera (Asturias).

Habiéndose suscrito con fecha 27 de julio de 2026 la adenda de prórroga y modificación del convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, y el Ayuntamiento de Llanera para la realización del inventario de caminos públicos del concejo de Llanera (Asturias), de acuerdo con el artículo 11.8 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en la redacción dada por la Ley del Principado de Asturias 4/2025, de 19 de noviembre, que prevé la obligatoriedad de la publicación de los convenios de colaboración en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*,

RESUELVO

Publicar la mencionada adenda como anexo a esta Resolución.

Oviedo, a 28 de julio de 2026.—La Viceconsejera de Coordinación de Gobierno, P. D., Resolución de 19/03/2026 (BOPA n.º 56, de 23/03/2026), por suplencia la Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.—Cód. 2026-06393.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
27/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Área administrativa OT

Expediente 45510J

ADENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS, Y EL AYUNTAMIENTO DE LLANERA PARA LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE CAMINOS PÚBLICOS DEL CONCEJO DE LLANERA (ASTURIAS)

En el lugar y fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, **D. Alejandro Jesús Calvo Rodríguez**, Consejero de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, nombrado por Decreto 27/2025, de 21 de abril, del Presidente del Principado de Asturias (BOPA núm. 75, de 21 de abril de 2025), designado para suscribir la presente adenda, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno, adoptado en su reunión de fecha 27 de julio de 2026.

Y, de otra parte, **D^a Eva M^a Pérez Fernández**, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Llanera, en nombre y representación de esta Corporación, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2026.

Las partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar la presente adenda al presente Convenio de colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Que el Consejo de Gobierno, en su reunión de 5 de julio de 2024, autorizó la celebración del convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la entonces Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, y el Ayuntamiento de Llanera para la prestación de la actuación "Realización de inventario de caminos públicos del Concejo de Llanera", suscrito con fecha 1 de agosto de 2024.

Segundo.- Que de acuerdo con la cláusula tercera del convenio, el mismo entrará en vigor el día de su firma. El plazo de vigencia será de 24 meses desde la firma del convenio, sin perjuicio de que, antes de esa fecha y previo acuerdo de la Comisión de seguimiento, que será formalizado de forma expresa mediante adenda, puedan establecerse prórrogas, por un plazo máximo de 6 meses más, cuando concurran circunstancias imprevistas debidamente acreditadas que impidan la normal ejecución de la actuación.

Habiéndose suscrito el 1 de agosto de 2024, el plazo de vigencia finalizará el 31 de julio de 2026, sin perjuicio de que antes de esa fecha, y previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento, que será formalizado de forma expresa mediante adenda, puedan



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ADW7 XMLH RDPE JCMY

ADENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ELABORACIÓN INVENTARIO DE CAMINOS - SEFYCU 178955

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
27/07/2026AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Área administrativa OT

Expediente 45510J

establecerse prórrogas por un plazo máximo de seis meses más, cuando concurran circunstancias imprevistas debidamente acreditadas que impidan la normal ejecución de la prestación de la actuación "inventario de caminos públicos del Concejo de Llanera".

Tercero.- Que D^a Eva M^a Pérez Fernández, Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera, en ejercicio de funciones legalmente conferidas y en la representación que del mismo ostenta, en fecha 13 de julio de 2026 ha elevado a consideración de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, la solicitud que la empresa TRAGSATEC presenta al Ayto. de Llanera 3 de marzo de 2026, para la ampliación del plazo de realización del inventario debido al incremento del número de kilómetros que se deben realizar con metodología GPS y la redistribución de las anualidades.

La prórroga del convenio no conlleva obligaciones económicas ni incremento de gasto para la Administración del Principado de Asturias, pero implica una modificación de la cláusula segunda para adaptarlo a las circunstancias económicas actuales.

Cuarto.- Que reunida la Comisión de seguimiento con fecha 14 de julio de 2026, se aprueba por unanimidad, la celebración de la prórroga del convenio hasta el 31 de enero de 2027, por concurrir circunstancias imprevistas debidamente acreditadas que impiden la normal ejecución de la prestación de la actuación. Que, por tanto, es necesario realizar la corrección correspondiente en el texto del convenio específico.

Quinto.- Que en virtud del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, corresponden a la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, entre otras, las competencias en materia de obras cooperables de los concejos y administración local.

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto establecen las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - Prórroga del convenio.

Se prorroga la vigencia del convenio por un periodo adicional de seis (6) meses.

Segunda. – Modificación de la cláusula segunda.

Se actualiza la cláusula segunda, en el siguiente sentido:

"La Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, se compromete a:

- Aportar el medio propio TRAGSATEC, para llevar a cabo la prestación del servicio técnico de "Inventario de caminos públicos del Concejo de Llanera (Asturias)", en



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ADW7 XMLH RDPE JCMY

ADENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ELABORACIÓN INVENTARIO DE CAMINOS - SEFYCU 178955La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
27/07/2026AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Área administrativa OT

Expediente 45510J

los términos descritos en el **ANEXO I MEMORIA TÉCNICA** y en el **ANEXO II MEMORIA ECONÓMICA** y formalizar el encargo necesario para la completa ejecución de la actuación.

- Aportar, para coadyuvar a la consecución del interés público común perseguido por el presente convenio de colaboración, el personal necesario para llevar a cabo la Dirección facultativa del servicio técnico objeto del presente convenio. La valoración económica de este aporte se ha calculado en 17.056,00 €, considerando una media de 5 horas semanales a lo largo de los 24 meses de duración del convenio.

La valoración económica de este aporte se ha calculado en 4.264 €, considerando una media de 5 horas semanales a lo largo de los 6 meses de prórroga del convenio.

El Ayuntamiento de Llanera se compromete a:

- Aportar la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS, (125.913,50 €), IVA incluido, para la realización por TRAGSATEC de las prestaciones descritas en el **ANEXO I MEMORIA TÉCNICA**.

Dicha cantidad se abonará directamente a TRAGSATEC por el Ayuntamiento de Llanera con cargo a las siguientes cuantías y aplicaciones presupuestarias:

AÑO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2024	4.266,80	454 22706
2025	74.803,23	454 22706
2026	43.135,25	454 22706
2027	3.708,22	454 22706

- Aprobar las certificaciones mensuales por los servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.
- Abonar a TRAGSATEC, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación, las certificaciones mensuales por los servicios prestados.
- Llevar a cabo el seguimiento en términos presupuestarios de la ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio con arreglo al presupuesto en vigor."

Tercera.- El resto de las cláusulas del convenio específico no se verán afectadas por esta modificación.

Cuarta.- La presente adenda al convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCADW7XMLH RDPE JCMY

ADENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ELABORACIÓN INVENTARIO DE CAMINOS - SEFYCU 178955La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
27/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Área administrativa OT

Expediente 45510J

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento de la presente adenda, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con el contenido de la presente adenda, las partes lo firman electrónicamente, en el lugar donde se encuentren sus respectivas sedes, entendiéndose que el día de su formalización es aquel en que el mismo sea suscrito por el último de los firmantes

El Consejero de Movilidad, Medio
Ambiente y Gestión de Emergencias

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento
de Llanera

Fdo.: D. Alejandro Jesús Calvo Rodríguez

Fdo.: D^a Eva M^a Pérez Fernández



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFGA ADW7 XMLH RDPE JCMY

ADENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ELABORACIÓN INVENTARIO DE CAMINOS - SEFYCU 178955

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 4 de 4